Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal para la aprobación de proyectos en el Distrito 1 de la ciudad de El Alto.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**, establece que:
En el parágrafo II del artículo 8, "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

En el parágrafo I del artículo 11, "La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres".

En el numeral 42 del parágrafo I del artículo 302, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción la planificación es una competencia exclusiva: "Planificación del Desarrollo Municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

Que, la **Ley No. 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"**, establece en los numerales 3 y 4 del artículo 9 que la Autonomía se ejerce a través de: "la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo" y "la planificación, programación y ejecución de su gestión pública, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la **Ley No. Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014, que en su** Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su Numeral 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas abrogarlas y modificarlas, concordante constitucionalmente con el articulo 302 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

Que, la **Ley No. 777 del "Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)",** establece lo siguiente:
En el artículo 1, "La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien".

En los artículos 7 y 12 establecen los roles y responsabilidades de las entidades.

Que, el **Plan Autonómico de Desarrollo (PAD)** y los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) son los instrumentos de planificación quinquenal que implementan los gobiernos autónomos municipales en Bolivia para guiar su crecimiento y gestión pública.

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso especifico de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez" "Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General y demás disposiciones conexas.

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).- Encomendar la planificación y ejecución de proyectos presentados por el Ejecutivo Municipal en favor del Distrito 1 de la cuidad de El Alto que son los siguientes:

N°	PROYECTO	ZONA
1	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE CIUDAD SATÉLITE TINKU, BOLIVIA Y PAGADOR.	PLANES 561, 405 Y 175
2	CONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AV. ANTOFAGASTA.	VILLA DOLORES Y VILLA TEJADA
3	MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. PANORÁMICA SUR, DESDE LA CEJA HASTA AV. ACHOCALLA	VARIAS ZONAS
4	MEJORAMIENTO DE LA JARDINERA DE LA AV. CÍVICA, SECTORES VILLA EXALTACIÓN 1ra. SECCIÓN, VILLA TEJADA R y T, MAS ROTONDA SECTOR HORMIGA.	VARIAS ZONAS
5	CONSTRUCCIÓN CADENA DE MIRADORES DESDE VIRGEN BLANCA, ALPACOMA, VILLA EXALTACIÓN Y OTROS	VARIAS ZONAS
6	REFACCIÓN ENBOVEDADO	PLAN 328 Y OTROS
7	MEJORAMIENTO PLAZA TRIANGULAR	SANTIAGO I – V. DOLORES

ARTICULO SEGUNDO (FINANCIAMIENTO).- Se encomienda al ejecutivo municipal a través de la unidades correspondiente garantizar el presupuesto para la ejecución de los proyectos descritos en el articulo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO (DE LA REMISIÓN). - En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente resolución al Servicio Estatal de Autonomías, dentro el plazo establecido para el efecto.

Es dada en la casa vecinal de la zona villa tejada rectangular del distrito municipal N° 1 de la ciudad de El Alto, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA